

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso No. 258993103001-2020-00091-00

Obre en autos el escrito anterior, en consecuencia, por reunir los requisitos legales se admite la demanda de restitución de inmueble arrendado instaurada por G & M GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. en contra de CARLOS RAMÓN BOLÍVAR GRAVINO y ELKIN OVIDIO LONDOÑO SEPÚLVEDA.

Désele el trámite de proceso verbal de que trata el código general del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, de la demanda y los documentos anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se reconoce personería al abogado RAMIRO ALONSO BUSTOS ROJAS como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNI YAIR GUTIERREZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Zipaquirá,	<b>03 JUL. 2020</b>
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.	
JOSÉ ROBERTO CAMPOS	
SECRETARIO	